



**APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DE PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO DIEGO PORTALES II, DE LA COMUNA DE TALCAHUANO Y SU MODIFICACIÓN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1123**

**CONCEPCIÓN, 23 AGO 2011**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°3049, (V. y U.), de fecha 09.05.2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; y el D.S. N°27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, actualmente se está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Diego Portales II, de la comuna de Talcahuano.
2. Que, mediante Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Diego Portales II, de la comuna de Talcahuano, suscrito con fecha 16.11.2007, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Talcahuano y el Consejo Vecinal de Desarrollo de dicho barrio, se formalizó el compromiso respecto las iniciativas de inversión identificadas por los propios vecinos y que se ajustan al marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para inversión en infraestructura y gestión social.
3. Que, a través de ORD. N°314, de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se imparte instrucción en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, relativa al deber de modificar los contratos de barrios cuando existan alteraciones de los proyectos, ya sea que se hayan eliminado algunos, agregado otros, o los existentes hayan sufrido algún cambio.
4. Que, en razón de lo anterior, se suscribe con fecha 08.08.2011, Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Talcahuano y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Diego Portales II.
5. Que, resulta necesario refundir en un solo texto los instrumentos señalados en los considerandos N°2 y N°4, precedentes.
6. Que, en razón de lo anterior, procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUEBASE** el texto refundido del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio y Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios, suscritos entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Diego Portales II, la I. Municipalidad de Talcahuano y esta Secretaría Regional Ministerial, para el desarrollo de las iniciativas de inversión que contempla el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" en dicho barrio, cuyas cláusulas esenciales se transcriben a continuación:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Diego Portales II, de la comuna de Talcahuano, el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación es necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que son definidas participativamente, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: La intervención del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Diego Portales II, está inserta entre los siguientes límites: al Norte con borde Cerro San Miguel; al Sur con calle Puerto Aguirre; al Este con calle Aysén y al Oeste con empresa COMACO. Se adjunta copia de fotografía aérea que detalla límites físicos del Barrio.

TERCERO: Como inicio del proceso de desarrollo del Programa en el Barrio Diego Portales II, se realizó un Estudio Técnico de Base, el que implicó diversas actividades de recolección de información secundaria y de autodiagnóstico comunitario, destinadas a efectuar un levantamiento de sus necesidades, del que resultó una Propuesta Técnica, con las iniciativas urbanas y sociales prioritarias para su regeneración.

Una vez definidas las iniciativas prioritarias, se ha estudiado su prefactibilidad, tanto técnica como económica y, en base al presupuesto programado para la ejecución del Programa, se ha determinado de entre aquéllas, la realización de las que se señalan en la cláusula siguiente.

CUARTO: Los comparecientes suscriben el presente "Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio", por el cual se comprometen formalmente a realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar e implementar en su integridad las iniciativas de la AGENDA N° 1, las que han de financiarse con el presupuesto destinado al Programa de Recuperación de Barrios.

#### AGENDA N° 1

OBRAS FÍSICAS		
Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Fuente de Financiamiento
<b>1.- CENTRO DEPORTIVO Incluye:</b>		
1.1 Mejoramiento Cancha de Fútbol Colchagua	\$ 40.000.000	PRB-MINVU
1.2 Iluminación Cancha de Fútbol Colchagua	\$ 43.181.749	PRB-MINVU
1.3 Reparación de Camarines.	\$ 19.791.376	PRB-MINVU
1.4 Implementación Multicancha.	\$ 29.976.004	PRB-MINVU
1.5 Construcción Cierre Perimetral Cancha Colchagua.	\$ 43.500.000	PRB-MINVU
<b>2.- ESPARCIMIENTO Y CONECTIVIDAD PEATONAL</b>		
2.1 Diseño y Ejecución de áreas Verdes ubicadas en: Tarapacá entre Aysén y La Ligua, Colchagua esq. Magallanes y Colchagua entre Cabildo y La Ligua.	\$ 68.849.693	PRB-MINVU
2.2 Construcción Áreas Verdes en Colchagua esq. Chépica y Colchagua esq. Licantén.	\$ 40.500.000	PRB-MINVU
2.3 Construcción Multicancha, cierre perimetral canal Lengua y plazoleta adyacente.	\$ 65.000.000	PRB-MINVU
2.4 Conectividad entre Psje. Putre y Sector Los Guindos.	\$ 19.878.233	PRB-MINVU
<b>3.- OBRA CONFIANZA:</b> Construcción Centro Comunitario	\$ 55.014.474	PRB-MINVU
<b>4.- PAVIMENTACIÓN:</b> Diseño de Pavimentación de calles y pasajes del polígono	\$ 4.308.471	PRB-MINVU
<b>5.- TELECENTRO</b> Adquisición e instalación de contenedor	\$ 18.000.000	PRB-MINVU
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 448.000.000</b>	

INICIATIVAS SOCIALES	
Nombre Iniciativa	Fuente de Financiamiento
Fortalecimiento organizacional, desarrollo de competencias y habilidades de los dirigentes y nuevos líderes vecinales.	PRB-MINVU
Recuperación y promoción del patrimonio cultural e identidad del barrio.	PRB-MINVU
Promoción y cuidado de la Salud y del Medio Ambiente.	PRB-MINVU
Prevención y promoción de la seguridad ciudadana.	PRB-MINVU
Capacitación en conectividad digital y manejo de herramientas computacionales.	PRB-MINVU
Apoyo y fortalecimiento del empleo, a la generación de competencias laborales y nivelación escolar	PRB-MINVU
Monitoreo y evaluación de la Ejecución Integral del Programa.	PRB-MINVU
Fomento de la participación, organización y desarrollo de competencias de mujeres y otros grupos vulnerables.	PRB-MINVU
Promoción de la Participación Social.	PRB-MINVU
Fortalecimiento de redes sociales, con énfasis en el trabajo con organismos de la intersectorialidad.	PRB-MINVU
<b>Total</b>	<b>\$37.750.000</b>

NOTA: Las iniciativas definidas en las tablas precedentes, deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos definidos para las inversiones públicas.

QUINTO: Asimismo, los comparecientes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para la materialización de las iniciativas que se indican en la AGENDA N° 2 y que son complementarias a la AGENDA N° 1. Además, se establece que la AGENDA N° 2, ha de financiarse con aportes adicionales a los del Programa.

#### AGENDA N° 2

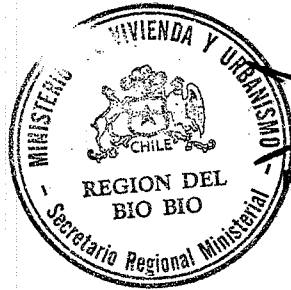
Nombre iniciativa	Fuente de Financiamiento
<b>MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción sistema primario de evacuación de aguas lluvias sector Las Golondrinas (Diego Portales II)</li> </ul>	FNDR
<b>CENTRO DEPORTIVO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación Multicancha en Pasaje Chimbarongo con calle Colchagua,</li> </ul>	PMU
<b>ESPARCIMIENTO Y CONECTIVIDAD PEATONAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de Escaleras en: pasajes Licantén con Tarapacá y Chimbarongo con Putre (borde empresa Comaco)</li> <li>• Construcción Canalización escurrimiento superficial de aguas lluvias, rebaje y talud fondos terrenos pasaje Putre, cerro El Guindo. (Longitud: 75 mts. aprox.)</li> <li>• Construcción áreas verdes del "Parque Cerro El Guindo".</li> <li>• Obras exteriores e implementación mobiliario Centro Comunitario.</li> <li>• Implementación de focos halógenos en calle Chimbarongo entre pasajes Putre y Tarapacá.</li> </ul>	PMU
<b>TELECENTRO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de contenedor</li> </ul>	SUBTEL
<b>MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN EN POLÍGONO DIEGO PORTALES II:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de potencia polígono Diego Portales II.</li> </ul>	PMU
<b>PAVIMENTACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pavimentación tramo pasaje Tarapacá, Papudo norte, Panquehue norte, Licantén norte. Tramo Calle Aysén, pasaje La Ligua, pasaje Los Cablido.</li> </ul>	PMU

NOTA: Las Fuentes de Financiamiento de la Agenda N° 2 son meramente referenciales. Las obras e iniciativas que deban ser financiadas por otros organismos o entidades, estarán sujetas a su disponibilidad presupuestaria y a sus planes y programas.

SEXTO: Corresponderá al CVD, a la SEREMI y a la Municipalidad, velar por el fiel cumplimiento del presente acuerdo y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.

2. Se deja constancia que los instrumentos indicados en el considerando N°2 y N°4 de la presente resolución y cuyo texto refundido por este acto se aprueba, se adjuntan a la presente resolución y pasan a ser parte integrante de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.-**



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

V°B° U. JURÍDICA

*cy*  
*cy*

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Talcahuano *e/cow.*
- CVD barrio Diego Portales II *e/cow.*
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI *e/cow.*
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes *e/cow.*

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FIRMAS PERTINENTES**

MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BIO - BIO